



PU/330

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES.

Montevideo 10 MAY 2018

VISTO: la observación efectuada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto del gasto autorizado en virtud de la ampliación de la Licitación Abreviada 5039/2016.

RESULTANDO: I) que por dicho procedimiento se amplió el objeto de la referida Licitación, para la adquisición de equipamiento informático a la empresa PLUS ULTRA SA;

II) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas observó el gasto en tanto la resolución del ordenador competente se dictó sin intervención previa;

CONSIDERANDO: I) que conforme surge del informe de la División de Gestión de Gobierno Electrónico, la prestación es necesaria para la Administración y el adjudicatario ha manifestado su conformidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF;

III) que corresponde por tanto insistir en el presente gasto;

ATENTO: a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26, 33 y 74 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) REITERAR el gasto relacionado en el Visto de la presente resolución, que fuera observado por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.

2°) Comuníquese a la División Financiero Contable y pase al Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República.

  
Dr. DIEGO PASTORÍN  
Director General  
de la Presidencia de la República